



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**YAU LI**  
PROVINCIA DE YAU LI - REGIÓN JUNIN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 019-2023-MDY/CM

Yauli, 21 de marzo de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAU LI**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2023 y Visto, en Estación de Pedidos, el señor Alcalde, presenta el Informe N.º 059-2023-MDY/GM, de fecha de marzo de 2023, emitida por el Gerente Municipal sobre la aceptación de donación de Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1 en la localidad de Pachachaca, distrito de Yauli, provincia de Yauli-Región Junin"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 13º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 20 del artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipal (...) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, concordante con el artículo 55º de la misma ley, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, el artículo 56, inciso 7 de la precitada ley, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyen a su favor;

Que, con fecha 10 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, emite el Informe N.º 126-2023-SGIDU/RCCHG/MDY, quien hace de conocimiento la donación del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1 en la localidad de Pachachaca, distrito de Yauli, provincia de Yauli-Región Junin", efectuada por el presidente de la Comunidad San Juan Bautista de Pachacha mediante Carta N.º 025-CCSJB-2023 para la creación de dicho proyecto a favor de la Municipalidad distrital de Yauli;

Que, asimismo, a través del Informe Legal N.º 26-2023-MDY/YAULI-ALE, de fecha 16 de marzo de 2023, el asesor legal externo, informa y recomienda de manera facultativa, la aceptación de donación del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1 en la localidad de Pachachaca, distrito de Yauli, provincia de Yauli-Región Junin", por parte de la Comunidad San Juan Bautista de Pachacha; asimismo, autorizar al señor Alcalde la suscripción de documento de aceptación de donación;

 [www.muniyauli-yauli.gob.pe](http://www.muniyauli-yauli.gob.pe)

 **Municipalidad Distrital de Yauli**

 **Av. Bolognesi N° 208-210 - Yauli  
Yauli - Junin**

*Contigo*

GESTIÓN EDIL 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**YAULI**  
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA** aceptar la donación del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1 en la localidad de Pachachaca, distrito de Yauli, provincia de Yauli-Región Junín", efectuada por la Comunidad San Juan Bautista de Pachacha a favor de la Municipalidad distrital de Yauli; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

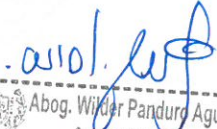
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -ACEPTAR**, la donación del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1 en la localidad de Pachachaca, distrito de Yauli, provincia de Yauli-Región Junín", efectuada por la Comunidad San Juan Bautista de Pachacha a favor de la Municipalidad distrital de Yauli.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Wilder Panduro Aguilar  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI